

SNCC.D.016



No. EXPEDIENTE
CP-2017-30
No. DOCUMENTO
10

Programa de Medicamentos Esenciales, Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL)

24 de octubre del 2017

**CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES**  
**UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

CIRCULAR No 01

**A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS**

En respuesta a las preguntas realizadas por los oferentes participantes en el Procedimiento de Selección de Comparación de Precios Número PROMESECAL-CCC-CP-2017-30 para el Suministro de tóners, cartuchos y cintas para la Institución; de conformidad con el Cronograma de Actividades, tenemos a bien informar lo siguiente:

*Asf.  
BETH*

1. **PREGUNTA:** Favor validar la referencia del Item 1, ya que el Equipo Canon L90 utiliza el Tóner Canon 104.

**RESPUESTA:** SI, puesto que estamos hablando del mismo tóner 104 que utiliza la Canon L90.

2. **PREGUNTA:** ¿Las cintas para impresora Epson Item 2 y 3 deben ser originales?

**RESPUESTA:** SI, todos los tóner ofertados deben ser originales del fabricante de la impresora.

3. **PREGUNTA:** En la especificaciones técnicas, en el punto 3.6, se requiere que: "Los empaques de cartuchos de tóner y cintas de impresión deberá tener incorporado un código QR que facilite su autenticidad de forma inmediata mediante el uso de dispositivos de lectura de código de respuesta rápida (Quick Response, QR)". En tal sentido, los empaque de los tóners TOSHIBA originales no vienen con código QR, pues no es la modalidad de reconocimiento del fabricante, sólo vienen con códigos de barra en su empaque, en ese caso, qué podemos hacer?.

**RESPUESTA:** En este preciso caso se puede aceptar el producto con él con CODIGOS DE BARRA en su empaque, siempre que el oferente presente una certificación original del fabricante de tóner indicando LA AUTENTICIDAD DEL PRODUCTO OFERTADO.

Asp.  
DMIA.

4. **PREGUNTA:** Con relación al punto 3.9 de las especificaciones técnicas, se requiere que: "La fecha de vencimiento de garantía impresa por el fabricante en el envase / caja de los cartuchos y cintas de tóner no podrá ser inferior a seis (6) meses a partir de la fecha de entrega". Con respecto a este requerimiento, las cajas y/o envases de los tóners TOSHIBA, no vienen con fecha de vencimiento impresa, ya que los componentes químicos de los mismos no expiran ni se dañan, siempre y cuando estén almacenados de forma adecuada (no estar sometidos a altas temperaturas ni ambientes humedad). No obstante, en tal sentido estaremos presentando la carta de Garantía de Reposición inmediata por cualquier tipo de falla, vicio oculto o defecto de fabricación, por un plazo no menor de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos. En tal sentido, esta carta de Garantía de Reposición inmediata es suficiente para llenar satisfactoriamente este punto, o de lo contrario, que podríamos hacer?

**RESPUESTA:** En este preciso caso, como indicado en su propuesta, el oferente presentara "una carta de Garantía de Reposición inmediata por cualquier tipo de falla, vicio oculto o defecto de fabricación, por un plazo no menor de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos".

  
**Berkis Terrero**  
Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



  
**Teresa Garcés**  
Directora Jurídica

